



**Mecanismo  
Independiente de  
Consulta e Investigación  
(MICI)**

# Sobre el Banco Interamericano de Desarrollo y su Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un banco multilateral creado en 1959 cuyo objetivo se centra en alcanzar el desarrollo de una manera sostenible y respetuosa con el clima. Busca mejorar la calidad de vida en la región de América Latina y el Caribe, ayudando a mejorar la salud, la educación y la infraestructura a través del apoyo financiero y técnico a los países que trabajan para reducir la pobreza y la desigualdad. Representa actualmente una de las principales fuentes de financiamiento multilateral para el desarrollo económico, social e institucional en América Latina y el Caribe. Ofrece préstamos, donaciones y asistencia técnica tanto para el sector público como el privado.

El Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) es la instancia independiente de rendición de cuentas del BID que atiende denuncias presentadas por individuos o comunidades que manifiesten verse afectados a raíz de un potencial incumplimiento de las políticas operativas del Banco en alguna de sus operaciones financiadas, ya sean del sector público o del privado. El MICI también puede prestar servicios en relación a proyectos financiados por el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) y por la Corporación Interamericana de Inversiones (CII). Fue creado con el fin de incrementar la transparencia, rendición de cuentas y efectividad de la Institución.



# Reglas del MICI

El BID cuenta con un conjunto de políticas operativas aplicables a todos sus proyectos, que gobiernan sus actividades y son de observancia obligatoria para todos los actores involucrados, incluido el personal del Banco, los prestatarios y ejecutores. Estos estándares que el Banco debe cumplir sirven de guía para la identificación y mitigación de potenciales impactos ambientales y sociales negativos provocados por su accionar. En caso de incumplimiento de estas políticas es posible recurrir al MICI.

Las siguientes son las políticas operativas (POs) del Banco más frecuentemente mencionadas en las solicitudes (para mayor información acceder a: <http://www.iadb.org/es/mici/politicas-operativas-pertinentes,8166.html>):

- **Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703):** busca salvaguardar la calidad ambiental de las operaciones del Banco. Entre otros requisitos, establece la responsabilidad del país prestatario de realizar e implementar estudios de impacto ambiental, desarrollar Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y resalta la necesidad de tomar en consideración los temas transfronterizos asociados a la operación. También establece que el Banco evaluará y categorizará todas las operaciones de acuerdo a sus potenciales impactos y no apoyará operaciones que conviertan o degraden significativamente hábitats naturales. Finalmente, para aquellas operaciones con mayores impactos ambientales establece el requisito de realizar consultas con las partes afectadas o interesadas.
- **Política de Acceso a la Información (OP-102):** establece qué información debe ser publicada y estar disponible para el público. Garantiza el acceso a la información, con excepciones claras y delimitadas, explicaciones de las decisiones de no divulgación y derecho a revisión. También establece que la información que sea clasificada como "pública" se deberá divulgar en el momento de su distribución al Directorio Ejecutivo.
- **Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario (OP-710):** establece que se deben tomar todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario y, cuando sea inevitable, el requisito de preparar y someter a consulta un plan de reasentamiento que asegure que las personas afectadas sean indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada.
- **Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765):** entre otras cosas, menciona expresamente que el Banco debe promover la institucionalización de mecanismos y procesos de información, difusión, consulta, negociación de buena fe y participación de los pueblos indígenas, tomando en cuenta el principio general del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) como instrumento del ejercicio de sus derechos.
- **Política Operativa sobre Igualdad de género en el desarrollo (OP-761):** establece que el Banco reconocerá, en cualquier contexto cultural o étnico, el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como los derechos específicos de las mujeres, sancionados en la legislación nacional de los países miembros y los acuerdos internacionales.



## Cómo presentar una solicitud

La siguiente guía paso a paso explica el proceso que los grupos afectados o sus representantes deben seguir para enviar una solicitud al MICI. Hay diversas herramientas disponibles para la asistencia a los solicitantes, y el MICI, así como FUNDEPS y SOMO, pueden proveer información adicional acerca del proceso para enviar una solicitud. Puede encontrarse mayor información y un formato sugerido en: <http://www.iadb.org/es/mici>.

### Consideraciones estratégicas generales

- Considerar los beneficios de presentar una solicitud, así como las limitaciones del mecanismo; y definir las expectativas adecuadas.
- Considerar si alguna otra estrategia puede ser más efectiva o eficiente. Utilizar el MICI resulta más efectivo cuando se combina con: involucrar a los medios de comunicación; buscar apoyo de campaña de otras organizaciones; del gobierno; u otras estrategias.
- Comprender los plazos y recursos requeridos para completar el proceso de MICI, que puede demorar varios años.
- Asegurarse que los solicitantes hayan cumplido con los prerrequisitos para completar una solicitud habiendo realizado previamente esfuerzos razonables para contactar a la administración del Banco y dar a conocer su problemática. Considerando que la única instancia para pedir la fase de verificación es en el comienzo, es conveniente solicitar ambas fases en la solicitud. Se podrá renunciar a la fase de verificación si los resultados obtenidos en la fase de consulta son satisfactorios.

## Antecedentes del MICI

Los antecedentes del MICI pueden remontarse a 1994 cuando se crea el Mecanismo de Investigación Independiente (MII), pero su escasa efectividad (sólo 5 reclamos en más de 15 años) llevó a su reforma en 2008. Tras un proceso de consulta amplio y participativo, el Directorio Ejecutivo aprobó finalmente la Política de Constitución del MICI, el cual inició sus operaciones el 9 de septiembre de 2010. En 2013 el Directorio decidió iniciar un nuevo proceso de ajuste que incluyó una consulta pública que recibió numerosas críticas. Finalmente, el 17 de diciembre de 2014 el Directorio aprobó la nueva política del MICI e instruyó su entrada en vigencia inmediata.

### Sus objetivos son:

- servir de mecanismo y proceso independiente de la administración del Banco, para investigar denuncias que aleguen un daño producido por el incumplimiento del Banco de sus Políticas Operativas;
- suministrar información al Directorio sobre dichas investigaciones; y
- ser una instancia de último recurso para atender las inquietudes de los solicitantes, una vez que éstos hayan realizado intentos razonables de plantear sus denuncias a la administración.

### El MICI tiene dos funciones: Consulta y Verificación de la Observancia (VO).

- La Fase de Consulta busca proveer una oportunidad para que las partes interesadas aborden de manera voluntaria y colaborativa las inquietudes. Los métodos a utilizar pueden ser diversos, como: consulta, mediación y negociación, entre otras.
- La Fase de VO permite al solicitante requerir que un Panel integrado por expertos independientes investigue una operación financiada por el Banco para determinar si éste ha incumplido con sus políticas operativas causando un daño a los solicitantes.

El MICI opera bajo la conducción del Director del MICI que es seleccionado por el Directorio Ejecutivo a quien reporta en línea directa. El Director es asistido por dos coordinadores, uno para cada fase. Adicionalmente, la oficina cuenta con asistentes y oficiales de caso, que reportan al Director.

### Consideraciones comunitarias antes de la presentación de una solicitud

- **Evaluar si los miembros de la comunidad entienden completamente y apoyan la presentación de una solicitud. Si no lo hacen, considerar si sería útil llevar a cabo una capacitación para el grupo afectado acerca del funcionamiento del MICI.**
- **Si es posible, cualquier disputa en la comunidad debe ser resuelta de manera temprana para que no socave el proceso. La resolución de problemas es más eficaz cuando la comunidad afectada habla con una sola voz.**
- **Decidir: quién hablará en nombre de la comunidad afectada durante el proceso de solicitud; cómo se tomarán las decisiones durante el proceso; cuáles son los resultados deseados; si el diálogo podría producir esos resultados y cómo; y qué temas tendrán prioridad en el proceso de diálogo.**
- **Tener en cuenta que la presentación de una solicitud puede llegar a derivar en ciertas represalias hacia el solicitante. Si los solicitantes temen posibles represalias, pueden exigir que se preserve la confidencialidad de su identidad.**

### Preparación técnica para la solicitud

- **Identificar claramente las violaciones específicas de políticas y / o procedimientos del BID que se han producido y si esas violaciones han causado o causarán daño.**
- **Asegúrese de que su solicitud incluye un registro de las medidas que se han tomado para resolver el problema con la administración del BID antes de recurrir al proceso del MICI.**
- **Reúna evidencia y pruebas acerca del daño o perjuicio producido (a través de la inclusión de fotografías, videos, notas escritas u otros materiales).**

## El Procedimiento del MICI

**Pasos Iniciales:** al recibir la solicitud, el Director determina si cuenta con la información requerida (en caso contrario, los solicitantes contarán con 10 días hábiles para proporcionarla) y si entra dentro del mandato. Si es así, registra la solicitud y la envía a la administración para que responda dentro de los 21 días hábiles. El Director contará con otros 21 días hábiles para determinar si resulta elegible o no. Durante la elegibilidad el MICI podrá realizar visitas y reunirse con los solicitantes. Si la administración ha propuesto un plan para corregir el incumplimiento, el Director puede suspender la elegibilidad por hasta 45 días hábiles. Al finalizar, el MICI emitirá un memorándum definiendo si la solicitud es elegible para la Fase de Consulta, para la de VO, para ambas o para ninguna. De no resultar elegible, el proceso se dará por concluido.

**Fase de Consulta:** deberá realizarse en un período máximo de 12 meses calendario.

**Fase de Verificación de la Observancia (FVO):** tras elaborar una recomendación y Términos de Referencia para la investigación (comentados por la administración y los solicitantes) el MICI presentará al Directorio su recomendación de realizar o no una investigación. Si es aprobada, se establecerá un equipo de investigación, que deberá concluir la VO en un plazo máximo de 6 meses calendario durante la cual el MICI realizará visitas sobre el terreno.

**Reportes Finales y Seguimiento:** al concluir la Fase de Consulta, el MICI elaborará un informe que se remitirá al Directorio para consideración, tras lo cual se enviará a los solicitantes y se publicará en el Registro Público. El MICI podrá elaborar, en consulta con las partes, un plan y un calendario de seguimiento del acuerdo alcanzado por un período de hasta 5 años.

Al concluir la VO el MICI elaborará un informe con hallazgos y recomendaciones que remitirá a la administración y los solicitantes para comentarios, tras lo cual lo enviará al Directorio. Éste podrá solicitar a la administración que formule, en consulta con el MICI, un plan de acción. En algunos casos, el MICI monitoreará la implementación del plan por un plazo de hasta 5 años.

## Redactar la solicitud

La solicitud no requiere un formato específico, pero para ser considerada debe contener lo siguiente:

- El nombre, el domicilio y otros datos de contacto de los solicitantes.
- Cuando una solicitud se remita a través de un representante, se deberá especificar claramente quiénes son las personas en cuyo nombre se presenta la solicitud y suministrar prueba escrita de la facultad que habilita al representante para actuar en nombre de los solicitantes.
- Indicación de si los solicitantes desean preservar la confidencialidad de su identidad y los motivos de ello.
- Una descripción de la Operación Financiada por el Banco y el país en donde se ejecuta.
- Una declaración en la que se alegue que el Banco no ha aplicado debidamente una o varias de sus Políticas Operativas Pertinentes.
- Una exposición clara del presunto Daño y su relación con el incumplimiento de la Política Operativa Pertinente en una Operación Financiada por el Banco, de ser conocida.
- Una descripción de los esfuerzos hechos por los solicitantes para abordar los temas junto con la administración, y los resultados de tales esfuerzos.
- Un enunciado en cuanto a si los solicitantes desean recurrir a la Fase de Consulta, a la Fase de Verificación de la Observancia, a ambas, o una petición de mayor información.

## El **Quién, Qué, Cuándo, Dónde** y **Porqué** de presentar una solicitud

**Quién:** Cualquier grupo de 2 o más personas que residan en el país donde se ejecuta una operación financiada por el Banco que sean o prevean ser afectadas por dicha Operación; o un representante siempre que identifique a las personas que representa y suministre prueba escrita de que está facultado para ello.

**Qué:** Se atienden solicitudes en referencia a alegatos de daño causado a los solicitantes por una operación financiada por el Banco ante el incumplimiento de sus políticas operativas.

**Cuándo:** Antes de acceder al MICI, los solicitantes deben haber realizado esfuerzos razonables para hacer conocer su queja a la administración en busca de una solución. No se receptorán solicitudes relativas a operaciones que aún no han sido aprobadas por el Directorio; ni aquellas que sean presentadas más de 24 meses después del último desembolso del Banco.

**Dónde:** Las solicitudes deben dirigirse al MICI y presentarse por escrito vía correo electrónico o postal o por fax. Deben hacerse llegar a la Oficina del MICI en Washington, D.C. o a cualquier Oficina de Representación del BID en los países miembros del Banco (con la mención "A la atención de la Oficina del MICI").

**Porqué:** Una solicitud puede llamar la atención sobre el problema que la comunidad está enfrentando al Directorio y la administración del BID, quienes tienen el poder de cancelar, rediseñar o suspender proyectos, compensar los daños y ordenar algún tipo de reparación. Las denuncias también pueden crear un registro de violaciones, que ayuden a hacer frente a los problemas en campañas de incidencia y a prevenir que tales violaciones sucedan en el futuro.

### Presentar la solicitud

- Los idiomas oficiales del BID son el español, el inglés, el portugués y el francés. Se dará curso a solicitudes presentadas en otros idiomas pero ello requerirá un tiempo adicional para su traducción y tramitación.
- Las solicitudes deben dirigirse al MICI y presentarse por escrito vía correo electrónico o postal o por fax a:

Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación  
Banco Interamericano de Desarrollo  
1300 New York Avenue, NW  
Washington, D.C. 20577  
Estados Unidos

Correo electrónico:  
mecanismo@iadb.org  
Teléfono: +1 202-623-3952  
Fax: +1 202-312-4057

### Hacer seguimiento de la solicitud presentada

- Los casos pueden seguirse vía online a través de la página: <http://www.iadb.org/es/mici/siga-su-caso,7631.html>
- Una vez que la solicitud ha sido presentada, si no tiene noticias del MICI consulte al mecanismo si el procedimiento está avanzando.
- En caso que haya solicitado una Verificación de la Observancia, siempre es útil consultar con miembros del Directorio Ejecutivo del Banco, que son los que decidirán en última instancia qué hacer con el informe de Verificación de la Observancia del MICI. El Directorio puede solicitarle a la administración la formulación de un plan de acción o acciones reparativas o correctivas a raíz de una Verificación de la Observancia.
- Proporcione información al MICI para contribuir con sus reportes de seguimiento sobre la implementación de los acuerdos o acciones reparativas o correctivas.

## Beneficios y Limitaciones del Mecanismo

### Enviar una solicitud al MICI puede:

- Ayudar a crear conciencia sobre lo que está sucediendo con proyectos financiados por el BID tanto a nivel local como internacional.
- Demandar que la administración del BID y el personal corrijan cualquier violación o daño provocadas por las operaciones financiadas por el Banco.
- Permitir hacer oír reclamos e inquietudes directamente al BID.
- Conducir a una investigación formal por el MICI.
- Llevar a una determinación oficial por parte del MICI sobre si ha habido violaciones de la política del BID.

### Enviar una solicitud al MICI no puede:

- Garantizar que el daño causado por el proyecto financiado por el Banco se detenga o prevenga; que el proyecto en sí sea suspendido; ni que las víctimas sean recompensadas.
- Tratar temas o asuntos específicos planteados en una solicitud que estén siendo objeto de procesos arbitrales o judiciales en un país miembro del BID.
- Determinar lo que debería suceder a continuación si se encuentran violaciones de la política del BID. Lo máximo que el MICI puede hacer es emitir un informe sobre las violaciones a las autoridades del BID.



## Acerca de Este Folleto

Este folleto ofrece una breve reseña sobre la labor del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del BID y el procedimiento para presentar una solicitud. Organizaciones de la sociedad civil, trabajadores, comunidades y grupos de personas que se vean perjudicados por un proyecto del Banco pueden utilizar el MICI para abordar su solicitud. Este folleto explica brevemente cómo utilizar el Mecanismo.

## Acerca del Programa Human Rights & Grievance Mechanisms

Este folleto es parte de una serie de folletos sobre mecanismos de quejas y se produce en el marco del Proyecto Human Rights & Grievance Mechanisms de SOMO. Este proyecto tiene como objetivo mejorar la accesibilidad y eficacia de los mecanismos no judiciales de reclamación con los que cuentan aquellos interesados que sufren impactos adversos sobre sus derechos humanos como resultado de las actividades empresariales o de Instituciones Financieras. Para obtener más información, visite [www.grievancemechanisms.org](http://www.grievancemechanisms.org).

## Acerca de SOMO

SOMO es una organización independiente, sin fines de lucro, dedicada a la investigación, que promueve el desarrollo económico mundial sostenible y justo, y la eliminación de las causas estructurales de la pobreza, los problemas del medio ambiente, la explotación y la desigualdad.

SOMO

Stichting Onderzoek Multinationale Ondernemingen

Centre for Research on Multinational Corporations

Sarphatistraat 30

1018 GL Amsterdam

The Netherlands

T +31 20 639 12 91

[info@somo.nl](mailto:info@somo.nl)

[www.somo.nl](http://www.somo.nl)

## Acerca de FUNDEPS

La Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS) es una organización sin fines de lucro cuyo trabajo se dirige hacia la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, promoviendo un desarrollo sustentable que respete derechos humanos, mediante la incidencia en políticas públicas a nivel local, nacional e internacional. Con estos fines, FUNDEPS realiza actividades de investigación, capacitación, incidencia, litigio estratégico y cooperación en general.

FUNDEPS

Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables

Foundation for the Development of Sustainable Policies

Artigas 120, 6to I

Córdoba (CP X5000KVD)

Argentina

T +54 351 4290246

[info@fundeps.org](mailto:info@fundeps.org)

[www.fundeps.org](http://www.fundeps.org)



**FUNDEPS**  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO  
DE POLÍTICAS SUSTENTABLES

Esta publicación ha sido posible con la asistencia financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de SOMO, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos o del Banco Interamericano de Desarrollo.



Este documento está licenciado bajo la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional.

